Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Octubre 25 de 1884. Tomo IV.—Número 85

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

SECCION EDITORIAL.

La eleccion de mañana.

Mañana es el dia señalado por la ley para la designacion del distinguido ciudadano, á quien por cuatro años se le van á fiar los destinos del Estado, en una situacion en que todo es órden y progreso, en una situacion en que el ramo más interesante de toda administracion pública, que es el de hacienda, se halla atendido y manejado con aptitud y probidad, por lo qué el Fisco del Estado tiene un excedente cuantioso en numerario, que puede responder á toda iniciativa de utilidad comun, á toda obra de progreso y de mejoramiento, como las que se han realizado en estos últimos dias, que sin duda atestiguarán el espíritu laborioso y patriótico del Gobierno actual; en una situacion en que las vías públicas existentes se conservan en buen estado, merced al empeño constante que el ciudadano Gobernador le ha dedicado á este ramo; en que la instruccion pública, único elemento de regeneracion de los pueblos está atendida con tal eficacia y solicitud, como correspondia á la continuacion del interés que en ella desplegó el ilustre General Diaz, al iniciar su programa tan hábil de administracion; en un estado, por último, en que bajo la grata influencia de la paz, los actos de los funcionarios públicos son el cumplimiento de los preceptos de la ley.

Este órden y concierto administrativo, proporciona á los particulares las más firmes y seguras garantías para el trabajo, para la propiedad, para la seguridad y para los actos en fin de la política.

Amplia y completa libertad han gozado y gozarán los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de eleccion. Mañana las casillas electorales serán invadidas por las masas del pueblo, libres de toda presion, de toda amenaza y de toda influencia oficial. El buen sentido de aquel, su amor á nuestras instituciones republicanas y sus aspiraciones generosas á la prosperidad y al engrandecimiento, serán su guía, su móvil, su regla de conducta, como lo han sido hasta aquí, ora prestando al Gobierno del General Diaz la más leal adhesion para el desarrollo de su programa, ora al del General Jimenez el propio contingente de consideraciones y de cooperacion, y ora en fin, resolviendo la gran cuestion electoral, que envuelve el porvenir de la República, aclamando al benemérito General Diaz para la Magistratura Suprema.

No hay que dudarlo, consultados tiene el pueblo todos sus intereses, y designado ya al distinguido republicano, á cuya ciencia y patriotismo va á confiar la suerte del Estado, y mañana irá á depositar su nombre en las ánforas electorales.

¡Qué hermosas son las prácticas republicanas!

Mañana el pueblo designa á su mandatario, y dias despues, el digno Magistrado, que hoy interinamente ocupa tan elevado puesto, se inclinará respetuoso, acatando la voluntad de aquel, para descender en seguida y confundirse entre las masas de sus conciudadanos, llevando como premio de sus servicios, las altas consideraciones de sus méritos, y en su conciencia, la satisfaccion de haber obrado bien.

Hé aquí cómo se verifica la renovacion de poderes en los países demócráticos, sin turbar el órden y sin trasgredir la ley.

El ciudadano que desciende, ha cumplido; el que sube, va á cumplir; aquel es la expresion de las hermosas realidades, éste la pura encarnacion de bellas esperanzas; aquel, representa el pasado, éste, el porvenir risueño.

Antes de veinticuatro horas, el voto del pueblo ya se habrá pronunciado con las solemnidades de la ley, y luego, la representacion del Estado le dará su sancion con las fórmulas constitucionales.

LA REDACCION.

El pasado, el presente y el porvenir del Estado.

De trascendental importancia es la situacion por la que actualmente atraviesa nuestra entidad federativa. La crísis electoral acompañada de todas las condiciones que trae un hecho que afecta tan de cerca al porvenir de un pueblo, se prepara, y debe dar en un tiempo no muy remoto un nuevo Magistrado que rija nuestros destinos.

Antes de tocar tan importante asunto, y por una ley natural, es de preguntarse, y dirijir una ojeada al pasado, estudiando con detenimiento y profundo juicio los hechos llevados á término por los Magistrados que hoy nos dejan, así como con el corazon anhelante y deseoso del bien patrio procurar sondear el tenebroso horizonte de lo futuro, para encontrar allí felicidad para el suelo donde se vió la primera luz.

Asunto tan difícil y que afecta intereses colosales debe verse con un recto juicio y una mente serena, porque juzgar es en extremo fácil; pero juzgar bien es una de las más árduas tareas, ya no para un humilde ciudadano que solo tiene como guías sus sentimientos patrios y su amor al progreso, sino aún para los más hábiles hombres de Estado avezados á las penosas tareas de un gabinete.

Mucho tenemos que decir, mucho que elogiar de esa administracion que termina, y que despues de haber trabajado infatigable, se retira como el héroe legendario de la gran República á vivir á un hogar tranquilo; mucho que poner en relieve de lo bueno que se ha llevado á cabo, porque en los grandes trabajos para el adelanto de los pueblos no bastan los buenos deseos ó los esfuerzos estériles; sino que es condicion indispensable el éxito para que esos sacrificios no se pierdan, y ántes más bien den sus frutos; frutos preciosos que se simbolizan en órden, seguridad y adelanto para las sociedades.

Muy lejos estamos de querer presentar un cuadro histórico de la Administracion del Sr. General Diaz y de su digno sustituto, porque son tan numerosos los trabajos emprendidos y de tan grande importancia los resultados, que la empresa requeriria unas aptitudes y una obra superior á nuestras fuerzas. Pero si esto no puede hacerse, por lo ménos los puntos resaltantes, las cuestiones de vital importancia que se han resuelto y que forman como las fuertes columnas del edificio político llevado á término, bastarán para probar cuántos y qué benéficos resultados ha dado su obra.

Apénas encargado el Sr. General Diaz de la Suprema Magistratura del Estado, dirigió su atencion á dos ramos de importancia infinita: nos referimos á la Hacienda pública y la Instruccion. Una reforma completa se lleva á cabo en el sistema rentístico del país, y allí donde ántes existia el caos y la confusion, en donde se vagaba al acaso buscando con la linterna de Diógenes una ley que diera como resultado la riqueza del tesoro público; allí, donde antes las fuentes de produccion ó se habian cegado, ó sus frutos se convertian en humo, surgen el órden y la prosperidad; en las arcas se atesora, se cubren los compromisos de la administracion y queda un sobrante, realizándose esto con arreglo á los verdaderos principios económicos, supuesto que en lugar de establecer nuevas gabelas é imposiciones á los capitales de cualquiera clase, se destruyen por el contrario algunas de las existentes.

Lo que llevamos indicado, nadie que piense y sienta de buena fé nos lo podrá negar. Muy reciente está todavía una época fatal en que la bancarrota y la escasez en el tesoro estaban á la órden del dia, y su misma proximidad nos permite recordar que el desenlace de tan penosa situacion y la riqueza actual la debemos única y exclusivamente á la brillante reforma que como un bálsamo de maravillosos resultados vino á curar las heridas que en la honra y prosperidad de Oaxaca habia causado.

Simultáneamente y usando de esa prerogativa concedida solo al génio, emprende el arreglo y mejoramiento de un ramo de no ménos interés para el porvenir: la Instruccion recibe nuevo impulso, se aumenta el número de establecimientos y se mejoran los existentes, respondiendo como una prueba de nuestro aserto las oposiciones á las clases de los colegios de instruccion superior de ambos sexos, así como á los puestos de profesores de enseñanza rudimental.

No queremos decir que en el país clásico de la libertad y de la Reforma no existiera ni hubiera existido jamás la instruccion, no: la habia pero languideciendo de dia en dia y próxima á desaparecer; se habia olvidado casi por completo que en Oaxaca se formaron y desarrollaron los talentos y los corazones que hicieron triunfar y sostuvieron las ideas liberales en otras épocas; se habia olvidado que tales hombres y tales ideas se debian solo á la fuente purísima del saber y del estudio, y se dejaba á la enseñanza que se extinguiera por sí sola, como la vida se consume en un agonizante; era un cuerpo inerte, casi un cadáver á quien solo podia galvanizar y volver á la vida la poderosa palabra de un ser privilegiado. Sin embargo, llegó la hora y aquel ser sin vida, á la influencia avasalladora del génio que combina y crea, como el Lázaro del Evangelio se levantó á las mágicas palabras, honra, trabajo y porvenir que se pronunciaban á su oído. Las oposiciones dieron resultado mejorando lo ya existente, y la creacion de nuevos centros de enseñanza difundió la luz adonde ántes solo habia tinieblas.

Citamos hechos porque ya lo hemos dejado entender al principio de este artículo; juzgamos la marcha de la administracion que hoy termina bajo el solo punto de vista de lo que se ha hecho, de lo que todos hemos visto y todos sabemos.

Otra reforma no ménos importante fué la creacion de la gendarmería, extendiendo con esto la seguridad aún á los más apartados vientos de la ciudad, y formando un cuerpo de policía vigilante y severo que destruyese los antros del crímen y el desórden, cáncer social que introduce la orfandad en las familias y contamina con el mal ejemplo á las sociedades.

A la separacion del Gobernador, electo su sucesor, el Sr. General Mariano Jimenez se encarga de la penosa tarea de dirigir á los pueblos, é impulsado por los mismos principios de amor al bien y de mejora social, se penetra, por decirlo así, en los altos fines de su antecesor y los continúa con mano firme y segura. Durante esta segunda época se establecen escuelas áun en los rincones más recónditos del país, haciendo extensivos los frutos del saber hasta á los habitantes de poblaciones perdidas en los repliegues desconocidos de nuestras sierras; los teléfonos con su oído gigante y su voz viajera, ponen en comunicacion los distritos más importantes con la Capital; nuevas vías telegráficas como la de Tuxtepec se intentan y llevan á un feliz término, expeditándose á la vez los caminos para las fáciles comunicaciones. Al mismo tiempo la ciudad se embellece y perfecciona en todos ramos con grandes reformas; al Instituto se dan nuevos elementos de adelanto y se le adorna con lujo; se levanta como por encanto en un antiguo convento al que arruinaban el abandono y la soledad, se levanta en él una escuela modelo para la enseñanza de los artesanos, y allí donde solo se oia el rumor causado por el viento en los abandonados cláustros, se escucha el conmovedor y grave sonido de la fragua, del martillo sobre el yunque ó el rechinar de la sierra en los diversos talleres. Se con-

cumpla. Palacio del Poder Ejecutivo del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 14 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 14 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 2ª—GOBERNACION.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 8.

Artículo único. Se aprueban las providencias dictadas por el C. General Mariano Jimenez Gobernador interino del Estado, en uso de las facultades que le acor-

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 4ª—JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 7.

Artículo 1º En las faltas temporales ó absolutas del Regente de la Corte da Justicia del Estado, desempeñará sus funciones el Ministro más antiguo de los que se hallaren presentes.

Art. 2º Se declara que el Ministro ménos antiguo entre los numerarios ó entre los supernumerarios, respectivamente, es el último que hubiere sido nombrado sea cual fuere el tiempo y carácter con que lo haya sido.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 13 de 1884.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

xaca de Juarez, Octubre 10 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 10 de 1884.—*Luis Pérez* Secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

Convocatoria.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 2ª—GOBERNACION.—CIRCULAR NÚM. 38.

Electo Presidente de la República el C. General Porfirio Diaz para el cuatrienio que termina el 31 de Noviembre de 1888, ha juzgado incompatible el encargo de Gobernador del Estado, apoyado en la letra y espíritu del artículo 118 de la Carta Fundamental. En consecuencia, ha renunciado este último, y la H. Legislatura tuvo á bien admitirla, convocando al pueblo oaxaqueño á nueva eleccion, en cumplimiento de un precepto de nuestra Constitucion política particular.

El decreto adjunto impondrá á vd. de tales sucesos y de la necesidad de que á la mayor brevedad posible dicte las más eficaces disposiciones para que en el distrito que se le ha encomendado, vote libremente el ciudadano y disfrute de las franquicias que concede nuestra legislacion á todo individuo que se halle en el ejercicio de

cluye el palacio de los poderes del Estado, mito que se buscaba en vano hacia más de cuarenta años; y adonde ántes habia ruinas se ve ahora un vasto y lujoso edificio, digno del elevado destino que tiene. El Hospital se enriquece con un magnífico establecimiento hidroterápico, y como si se hubiera querido que tanto progreso no solo se viera con la luz del talento ó de la gratitud del pueblo, sino con los ojos del cuerpo, al impulso podoroso del fluido eléctrico se inunda la ciudad con ondas luminosas que hacen de la noche un dia, tanto más admirable como producto que es del ingénio y del trabajo humanos.

No puede negarse: el progreso de Oaxaca en estos últimos años es palpitante, ya se examine bajo el punto de vista intelectual, ya bajo el de las mejoras materiales; pero quedaba por hacer lo más importante para aquel pueblo á quien se hacia inteligente y rico: era necesario moralizarlo, pues de lo contrario, los frutos del adelanto serian amarguísimos, ya que se daba á ciudadanos tal vez corrompidos los dos elementos más poderosos de la humanidad: saber y riqueza. Esta empresa, iniciada por el Sr. General Diaz y continuada vigorosamente por su sustituto, solo podia obtenerse y se obtuvo con una conducta acrisolada en los jefes del Estado, una abnegacion á toda prueba por el bien público, y un amor y respeto sin límites á la ley, que comenzando por las cabezas más elevadas se difundiese y extendiera hasta los ciudadanos de más humilde esfera.

Hoy en la crísis electoral hemos visto los benéficos frutos de la moralidad y verdadero amor al pueblo en los gobernantes; pues Oaxaca ha manifestado y dá á conocer á cada momento que respeta á la ley y que quiere marchar en la vía constitucional, á la vez que es un pueblo unido, supuesto que todos los corazones han sentido y todas las bocas pronunciado un mismo nombre al buscarse entre los dignos al que debia regir en adelante los destinos del pueblo.

El Sr. General Terán, candidato universal, único del pueblo oaxaqueño, puede envanecerse de que su postulacion ha sido unánime, de que todo un pueblo unido y latiendo sus pechos unísonos como si fuera un solo hombre, ha dado la preferencia al que sabe que será el continuador infatigable de la grande obra que sus dignos predecesores han emprendido, así como nosotros estamos seguros de que todos los votos serán para el elegido del pueblo, por sus dotes relevantes y su profundo amor á las instituciones republicanas.

Feliz el gobernante que al encargarse de regir un pueblo, cuenta con una sociedad moralizada y sensata, con leyes sábias y que se respetan sin límite alguno, y con una hacienda rica y abundante, fuente de donde saldrán los elementos que hagan desarrollarse en una mayor escala los levantados proyectos de adelanto emprendidos y casi elevados á su fin con brillante éxito; pero no ménos felices los que al entregar en otras manos tan pesada carga, dirigen su vista tranquila al país al que han hecho grande y dichoso, exclamando: hemos obrado como buenos y cumplidos al igual de los más honrados, los deberes que aceptamos al recibir tan difícil encomienda.

GILBERTO TORRES.

SECCION OFICIAL.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE TUXTEPEC.

Para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, me es grato manifestar á vd. que me he fijado detenidamente en lo que viene á parar el gusanillo de la langosta y resulta que esta se convierte en una mariposilla negra pequeña.

A mi entender creo que este gusano sea el gérmen de destruccion de dicha langosta, porque luego que éste aparece brotándole por la cabeza, ella muére, y se entierra en la tierra hasta ponerse en estado de volverse mariposa, como llevo dicho.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. como resultado de su atenta comunicacion fecha 29 de Agosto último.

Libertad y Constitucion. Tuxtepec, Octubre 10 de 1884.—*J. H. Jimenez.*—Al Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

JEFATURA POLÍTICA Y MILITAR DEL DISTRITO DE LA I. VILLA JUAREZ.

La declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, manifestando ser Presidente Constitucional el C. General Porfirio Diaz, ha sido publicada por bando solemne en este distrito, y celebrado con júbilo tan fausto acontecimiento; vitoriando al electo y ejecutándose las demostraciones más entusiastas por el vecindario que vé, en ese decreto, coronado su principio electoral.

Libertad y Constitucion. Villa-Juarez, Octubre 13 de 1884.—*Apolinar Jimenez.*—Al Secretario General del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

CRONICA PARLAMENTARIA.

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO. OAXACA.

Sesion del dia 9 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados, á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que otorga concesiones al ramo de minería.—Recibo y se votará.

Del mismo gobierno, devolviendo con observacion el proyecto de decreto que trata de la manera de sustituir las faltas temporales ó absolutas del Regente de la Corte de justicia.—Recibo y vuelva á la comision.

Del mismo gobierno, contestando de enterado al acuerdo que recayó en el expediente promovido por el C. José Vicente Rojas, para que se declarase si del Estado ó de la Federacion era una deuda procedente de lo que dió en la época de la guerra de Reforma.—Al archivo.

Del mismo gobierno, contestando de enterado á la resolucion de la Cámara, en la cuestion sobre honorarios entre la Tesorería general y el Jefe político de Miahuatlan.—Al archivo.

Del mismo gobierno, acusando recibo del decreto núm. 4 que se mandó publicar.—Al archivo.

Del gobierno del Estado de San Luis Potosí, avisando el C. Pedro Diez Gutierrez, que por licencia que se le concedió, hizo entrega del Poder Ejecutivo de dicho Estado, al Lic. Juan Flores Ayala, nombrado para sustituirle.—Enterado.

Del mismo gobierno, avisando el C. Lic. Juan Flores Ayala, que se encargó del referido Poder Ejecutivo.—Enterado con satisfaccion.

Del gobierno del Estado de Morelos, avisando el C. Cárlos Quáglia, que por haber terminado su período entregó el Poder Ejecutivo de dicho Estado, al C. Luis Flores, nombrado gobernador interino.—Enterado con satisfaccion.

Del mismo gobierno avisando el C. Luis Flores, que se encargó del referido Poder Ejecutivo.—Enterado con satisfaccion.

De los gobiernos de los Estados de Guanajuato é Hidalgo, contestando de enterado á la apertura de las presentes sesiones.—Al archivo.

De los Tribunales superiores de los Estados de Guerrero, Guanajuato y Jalisco, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con un dictámen de la comision de gobernacion, en el expediente formado por la solicitud del C. Ignacio P. Atristain, pidiendo habilitacion de edad.—Primera Lectura.

Con la minuta del decreto núm. 5 que admite la renuncia que hace el C. General Porfirio Diaz del cargo de gobernador del Estado.

Por unanimidad quedó aprobada.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Se procedió á votar el proyecto de decreto que otorga concesiones al ramo de minería.

Sin que se pidiese la palabra y por unanimidad fué votado en lo general y en sus cuatro artículos en particular.—A la comision de redaccion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 10 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento y con el número competente de diputados se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

De la Legislatura del Estado de Sinaloa, avisando que abrió el primer período de sesiones ordinarias.—Enterado con satisfaccion.

De la Legislatura del Estado de Tlaxcala, avisando que aprueba la reforma del art. 43 de la Constitucion federal, que erige en Territorio á Tepic.—Enterado y á sus antecedentes.

Del Congreso de Sinaloa, contestando de enterado que el 14 de Agosto último cerró esta Cámara un período extraordinario de sesiones.—Al archivo.

Del Jefe político y Comandante militar del Territorio de la Baja California, contestando lo mismo.—Al archivo.

De la Legislatura de Yucatan, contestando de enterado á la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

Del superior Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con estos dictámenes:

De la comision de Instruccion pública, en el expediente formado por la solicitud del C. José Mª Cañas, pidiendo revalidacion de estudios que hizo en el Colegio Seminario de esta Ciudad.—Primera lectura.

De la comision de Gobernacion, en el expediente formado por la solicitud del C. Ignacio P. Atristain, pidiendo habilitacion de edad.—Segunda lectura y se discutirá.

Con la minuta del decreto núm. 6 que otorga concesiones al ramo de minería.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 11 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento y con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, remitiendo la solicitud del Jefe político de Cuicatlan, pidiendo se establezcan dos escuelas, una en el pueblo de Tepeusila y otra en Santa Cruz Teutila.—Recibo y á la comision de presupuesto.

Del mismo Gobierno, acusando recibo del decreto núm. 5 que se mandó para su publicacion.—Al archivo.

Con estos dictámenes:

De la comision de Gobernacion, en el expediente formado por la aprobacion que el C. Gobernador pidió de las providencias que ha dictado en uso de las facultades que le acordó la Cámara durante los períodos en que ha funcionado.—Primera lectura.

De la comision de hacienda, en el expediente formado por la solicitud del C. Jefe político del Centro, Francisco García Manzo, pidiendo se le declare irresponsable del cargo que le hace la Tesorería por las cuotas de capitacion y contribucion de 6¼ de la Capital.—Primera lectura.

De la comision de Instruccion pública, en el expediente formado por la solicitud del C. José Mª Cañas, pidiendo revalidacion de estudios que hizo en el Colegio Seminario de esta Ciudad.—Segunda lectura y se discutirá.

De la comision de Justicia, en virtud de la observacion del Ejecutivo en el expediente formado por la iniciativa para sustituir las faltas temporales ó absolutas del Regente de la Corte de justicia, que termina con esta

"PROPOSICION:

Procédase á votar el proyecto de decreto que consta en este expediente en sus dos artículos que lo forman."

Y puesto desde luego á discusion, sin ella se aprobó en lo general y en lo particular de su proposicion.

Se procedió á votar el referido proyecto de decreto á que se refiere esa proposicion.

Quedó votado por unanimidad en lo general, y en sus dos artículos en particular.—A la comision de redaccion.

Se dió cuenta con un memorial del C. Ministro supernumerario de la Corte de justicia, Lic. Rafael Ramirez, pidiendo se le ministre su sueldo, entretanto puede volver al ejercicio de su empleo, por estar enfermo.—Primera lectura.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 13 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados y á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, acusando recibo del decreto número 6 que se mandó publicar.—Al archivo.

Del mismo Gobierno, acusando recibo de la copia de las actas de las sesiones verificadas hasta el 30 del próximo pasado Setiembre, que se mandó para su publicacion en el "Periódico Oficial."—Al archivo.

De la Legislatura del Estado de Guerrero, avisando que aprobó la reforma del art. 43 de la Constitucion de la República, en los términos en que fué aprobada por el Congreso de la Union.—Enterado y á sus antecedentes.

De la Legislatura del Estado de Michoacan, avisando que secunda la iniciativa de la de Campeche, para que se declare libre de todo derecho el maíz que se importe por los puertos del mismo Estado.—El trámite anterior.

Con un dictámen de la comision de Gobernacion, en el expediente formado por la aprobacion que el ciudadano Gobernador pidió de las providencias que ha dictado en uso de las facultades que le acordó la Cámara, durante los períodos en que ha funcionado.—Segunda lectura y se discutirá.

De la comision de hacienda en el expediente formado por la solicitud del C. Jefe político del Centro, Francisco García Manzo, pidiendo se le declare irresponsable del cargo que le hace la Tesorería por las cuotas de capitacion y contribucion de 6¼, de la Capital.—El trámite anterior.

Con la minuta del decreto número 7 que trata de la sustitucion del Regente de la Corte de Justicia en sus faltas temporales ó absolutas.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Con un memorial del C. Rafael Ramirez, Ministro supernumerario de la Corte de Justicia, pidiendo se le ministre su sueldo entretanto puede volver al ejercicio de su empleo, por estar enfermo.—Segunda lectura y admitido, á la comision de hacienda.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Gobernacion, en el expediente formado por la aprobacion que pidió el ciudadano Gobernador, de las providencias que ha dictado, durante los periodos en que ha funcionado, que termina con este

"PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único. Se aprueban las providencias dictadas por el Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le acordó el Congreso, durante los períodos en que ha funcionado como Gobernador interino el C. General Mariano Jimenez."

Sin que se pidiera la palabra, se aprobó declarándose en lo general, por unanimidad suficientemente discutido y con lugar á votar.

El artículo único del proyecto en particular, se declaró igualmente por unanimidad con la suficiente discusion y con lugar á votar, sin que se pidiera la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Gobernacion en el expediente formado por la solicitud del C. Ignacio P. Atristain pidiendo habilitacion de edad, que termina con este

"PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único. Se habilita al menor Ignacio P. Atristain de la edad que le falta para poder entrar legalmente en la administracion de sus bienes, y ejercer en consecuencia sus derechos civiles."

En lo general se aprobó declarándose por unanimidad, sin que se pidiese la palabra, suficientemente discutido y con lugar á votar.

El artículo único del proyecto en particular fué declarado por unanimidad suficientemente discutido y con lugar á votar.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se presentó en el Salon el ciudadano Secretario del Despacho, y haciendo uso de la palabra, expuso: que en nombre del Ejecutivo del Estado y con su autorizacion devolvia sin observaciones, de parte del mismo, el proyecto de decreto declarado con lugar á votar y que aprueba las providencias que ha dictado en uso de facultades que le acordó esta Cámara; y supuesta esa manifestacion, puede procederse á lo que haya lugar.

Importante es ese acto de la soberanía popular, tratándose de la primera autoridad política del Estado, y de grande trascendencia para el porvenir de Oaxaca la designacion del individuo que debe regir sus destinos, haciéndose preciso que vd. haga notar al ciudadano fije su atencion en las personas de honrosos antecedentes, en patriotas y esclarecidos hijos de Oaxaca, que en la hora de prueba y sacrificio no han omitido medio alguno por el bien y engrandecimiento de esta entidad federativa. Inculque, pues, este pensamiento del Ejecutivo en la conciencia de los buenos hijos de ese distrito, ó imparta toda la proteccion en esta época que mucho contribuirá á la felicidad de los pueblos.

La eleccion, por cuanto es directa, no reclama la division de círculos; ella se verificará en cada municipalidad, y en cumplimiento del artículo 52 de la ley de 6 de Noviembre de 1857, los expedientes serán remitidos por cada presidente de la seccion á esa Jefatura, para que ésta los remita á la Secretaría del Congreso del Estado.

Sírvase vd. acusarme recibo de esta nota y del decreto adjunto.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 10 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 2ª—GOBERNACION.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirgirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus ha-*

Que por la H. Legislatura del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 6.

Artículo 1º Desde la publicacion de la presente ley, quedan libres de toda contribucion en el Estado, los capitales que se dediquen á la minería; las haciendas de beneficio de metales; la maquinaria, útiles, y efectos que se consuman en la explotacion de minas y beneficio de metales.

Art. 2º Quedan exentos de cargos concejiles y del servicio de guardia nacional, los propietarios, dependientes y trabajadores de las minas.

Art. 3º Se autoriza al Ejecutivo del Estado para señalar premios y recompensas á los mineros que más se distingan por sus capitales ó por el adelanto de sus negociaciones; así como para reglamentar la presente ley.

Art. 4º Se deroga el decreto de 15 de Diciembre de 1883, y los demás que se opongan al presente.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 10 de 1884.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Poder Ejecutivo Oaxaca de Juarez, Octubre 11 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al Lic. Luis Pérez, Secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 11 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 13 de 1884.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 15 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 15 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrio de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 3ª

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la H. Legislatura del mismo se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 9.

Habiéndose retirado dicho funcionario, se procedió á la votacion del referido proyecto de decreto.

Por unanimidad se votó en lo general y en el artículo único en particular.—A la comision de redaccion.

Se dió cuenta con la minuta del decreto número 8 que aprueba las providencias dictadas por el C Mariano Jimenez como Gobernador interino del Estado, durante los períodos de su administracion, en uso de facultades que le acordó esta Cámara.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

Sesion del dia 14 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados y á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

De las Legislaturas de los Estados de Michoacan, Veracruz y Querétaro, contestando de enterado que esta Cámara aprobó la reforma de la fraccion 1ª, del art. 97 de la Constitucion general.—Al archivo.

De la Legislatura del Estado de Chiapas, contestando de enterado á la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

Del Gobierno del Estado de Durango, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con un dictámen de la comision de justicia en el expediente formado por el proyecto de la Corte de Justicia para el nombramiento de un ministro interino.—Primera lectura.

Con el voto particular del C. Diputado Palacios, miembro de dicha comision.—El mismo trámite.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de instruccion pública en el expediente formado por la solicitud del C. José M. Cañas, pidiendo revalidacion de estudios que hizo en el Colegio Seminario, que termina con este

"PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1º Se legalizan los estudios de Gramática Castellana, Latin, Frances, Lógica, Matemáticas, Física, Astronomía, Cronología, Metafísica y Etica, que en el Seminario de esta ciudad hizo el cursante José M. Cañas.

Art. 2º El agraciado podrá desde luego ser matriculado en el Instituto del Estado, pero queda obligado á hacer los cursos de Dibujo é Inglés que previene el plan de estudios vigente."

Sin que se pidiese la palabra se aprobó, declarándose en lo general suficientemente discutido y con lugar á votar.

Los dos artículos del proyecto en particular, se declararon por unanimidad suficientemente discutidos y con lugar á votar, sin que se hubiera pedido la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda en el expediente formado por la solicitud del C. Francisco García Manzo, Jefe político del Centro, pidiendo se le declare irresponsable del cargo que le hace la Tesorería por capitacion y contribucion de 6¾ de la capital, que termina con el siguiente

"PROYECTO DE LEY.

Art. 1º Se declara que el Jefe político del Centro, no es responsable del adeudo que le resulta por los impuestos de capitacion é instruccion pública, señalados al casco de la capital, del 15 de Julio de 1882 al presente mes.

Art. 2º De los rezagos de contribuciones de capitacion é instruccion pública que resulten del período fijado en el artículo anterior, se pondrán en vía de cobro los que á juicio de la Tesorería se puedan hacer efectivos.

Art. 3º En lo sucesivo, la Tesorería general del Estado expedirá boletas para el cobro de los impuestos de capitacion é instruccion pública de lo que realmente deba hacerse cargo al Jefe político del Centro y este procederá al cobro dando cuenta mensual á la misma Tesorería."

En lo general, sin que se pidiera la palabra, fué aprobado y se declaró suficientemente discutido y con lugar á votar.

Cada uno de los tres artículos del proyecto en particular, se declaró por unanimidad suficientemente discutido y con lugar á votar sin que se hubiera pedido la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Hecha la remision de dicho expediente, se presentó en el Salon el Ciudadano Secretario del Despacho, y haciendo uso de la palabra, expuso: que autorizado por el Ejecutivo y en su nombre se presentaba ante la Cámara á manifestar que no tenia el mismo Ejecutivo observacion que hacer al Proyecto de decreto que declara irresponsable al Jefe político del Centro; en esa virtud, devuelve el expediente que acaba de recibir, y la misma Cámara procederá, supuesta la manifestacion que ha hecho, á lo que haya lugar.

Habiéndose separado dicho funcionario, se procedió á votar el mismo Proyecto de decreto.

Por unanimidad se votó en lo general y en sus tres artículos en particular.—A la comision de redaccion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Octubre 21 de 1884.—*José Joaquin Sandoval*, oficial primero.

SECCION DE GACETILLA.

"El Progreso."

Este colega órgano del Club central "Porfirio Diaz," ha publicado ayer por alcance al número 40 el manifiesto á la prensa del Estado, que ha dirigido el C. General Luis Mier y Terán, cuyo importante documento reproducimos en seguida.

MANIFIESTO A LA PRENSA

DEL

ESTADO DE OAXACA.

Señores Redactores de "El Progreso."

Alta cuanto inmerecida por mi parte es la honra que me hacen los señores Redactores de diversos periódicos que se publican en la Capital de ese Estado, proponiéndome al pueblo oaxaqueño para Gobernador constitucional, por la renuncia que de esa elevada Magistratura ha pronunciado el Ilustre General Porfirio Diaz.

Debido es dar una respuesta franca á esa postulacion que tanto me favorece: con ese fin me dirijo hoy á esos señores Redactores, animado de la más sincera gratitud por sus votos, para asegurales que, sea cual fuere el resultado del comicio popular, estimaré siempre como un honor muy señalado á mi persona, la postulacion con que se ha servido distinguirme.

Debo á Oaxaca todo lo que valgo, poco ó mucho, sus hijos me han llevado á la victoria, ellos me han sostenido, con su valor y con su fé, en los dias amargos de la proscripcion y del dolor: no podria nunca negarles mi sangre si fuera necesario, para labrar su felicidad, mucho ménos habria de rehusarles, si me llaman, el pobre contingente de mis humildes servicios para ayudarles á sostener tan elevados como merecen estar, su libertad y sus derechos, su nombre y su fortuna.

Oblíganme á esto, mi gratitud y mi cariño; debo sin embargo confesar que, ante las justas aspiraciones del Estado, ante las dificultades inmensas para mí, de conducirlo, como vivamente anhelaria, hácia la gloria y la prosperidad, no contaré con mi esfuerzo, por más que deba y quiera consagrarlo á tan nobilísima tarea, sino con el patriotismo nunca desmentido de sus hijos, con su inteligencia y probidad, con un acendrado amor á la libertad y á la civilizacion.

Si el voto popular me favorece, será para mí el primero de mis deberes, la satisfaccion más grata de mi vida hacer cuanto pueda por el adelanto de esa tierra de héroes; yo seré allí leal y decidido para cumplir con la ley, el más severo para hacer guardrala, el compañero, el amigo, el hermano, el último de los oaxaqueños.

México, Octubre 20 de 1884.

Luis Mier y Terán.

Apresúrense.

Nos referimos á los CC. jefes políticos y demás personas que hayan dispuesto algunos objetos para la Exposicion, á enviarlos cuanto ántes, pues ya faltan muy pocos dias para que espire el plazo concedido.

Espositoras.

Agradable ha sido para nosotros la ocasion que nos ha proporcionado el C. Oficial mayor de la secretaría del Gobierno, enseñándonos dos obras bien dignas de figurar en el Certámen de Nueva Orleans; la primera es un trabajo de camelote de la Sra. Guadalupe Besares, esmeradamente curioso: es un grupo de hombre y mujer, vestido el primero con el traje peculiar de los *charros*, que se compone de pantalon, chaqueta y chaleco de gamuza, más comunmente de un color amarillo subido, con bordados y adornos todas estas piezas; el sombrero de ala ancha, cubierta la parte interna de un ancho galon de plata con sus correspondientes adornos del mismo metal en la parte exterior; y la segunda, vestida con el traje, de las tehuantepecanas vaporoso, fantástico, principalmente desde la cintura hasta la cabeza, peculiar de aquella tierra, abrasada por los calores de los trópicos, y en medio de ellos, un hermoso perro de terranova, que echado, descansa su hocico sobre sus manos, que tiene colocadas una sobre otra.

En la parte de atras del interesante grupo, se levantan magestuosos tres árboles: el cocotero, el jazmin y el coquito; y otras varias flores que adornan el suelo:

El otro trabajo de la Sra. Petrona Zavaleta, consiste en un buquet de flores, compuesto de jazmines, mercaderas, azahares, madreselvas, flúcias y enredaderas, todas de corazon de higo, imitando los colores naturales de dichas flores.

Ambos trabajos, además del mérito artístico que contienen por su naturalidad y correccion, tienen el de representar el adelanto de nuestras industrias en el Estado, circunstancia bien recomendable por sí sola.

En los dos cajones, vimos tambien que se compañan las materias primas.

La Amiga 2ª de esta Capital.

Tambien la inteligente directora de esta amiga, ha remitido al Gobierno para la Exposicion:

Seis cuadros de la historia de las Cruzadas, bordados con seda sobre raso, obras de las alumnas Emilia Diaz, Delfina Pérez, Aurelia Llaguno, Herlinda Ricardes, Angela Ojeda y Soledad Alcalá.

Uno pequeñito, que representa la vírgen de Guadalupe, bordado tambien con seda de colores, sobre papel, trabajo esquisito de la Srita. Luz Hernandez.

Y otro hermoso, en que parece destacarse de la tela, un gato, segun está preparado el trabajo de relieve.

Esta obra es de la Srita. Emilia Diaz.

La Amiga 4ª

La Srita. Sara Rodriguez, directora de esta amiga, ha remitido igualmente para la Exposicion, una sobrefunda de almohada, tejido de media, desempeñado por la alumna Srita. Josefa Sierra.

Noticias de Tehuantepec.

La terrible plaga de la langosta, volvió de nuevo á invadir los campos de la cabecera; pero debido á la persecucion incesante de los vecinos, no causó muchos perjuicios.

El pueblo de Chihuitan fué víctima de la voracidad de una manga de estos insectos, que posándose sobre sus campos y sembrados, por espacio de 16 dias, no obstante el esfuerzo del vecindario para ahuyentarla, destruyó las sementeras y causó grandes perjuicios.

Guienagati tambien ha sufrido los daños de tan despiadado enemigo; el 22 de Setiembre, una gran manga cayó sobre sus tierras, siendo los trabajos de todos sus vecinos insuficientes para destruirlas, ni para ahuyentarlas, porque enseñoreada la manga de aquella vigorosa vegetacion, permanecia aún hasta el 30 del mes, hasta cuya fecha alcanza la noticia.

Otra manga pasó por el pueblo de la Mixtequilla el dia 17, pero sin causar daño alguno, tomando el rumbo del Oriente.

El pueblo de Laollaga, no quedó exento de esta calamidad: el dia diez, tuvo en sus campos la temible visita de una regular manga del hambriento insecto, que tuvo á bien estacionarse hasta el 30, causando perjuicios de consideracion.

Malacatepec, además de la calamidad de una extensa manga de langostas como de una legua cuadrada por media vara de grueso, que invadió sus campos exuberantes, devastando como es de suponerse, cuanto encontró á su paso, fué víctima de un temblor de tierra, precedido de una detonacion semejante al de una pieza de artillería de grueso calibre, asegurando el municipio en su nota oficial al ciudadano jefe político, que la duracion del temblor, fué de *ménos de una hora*, en lo cual este funcionario halla una grande exageracion.

En la propia fecha y con los mismos incidentos ofició el municipio de Chimaltepec, haber experimentado la detonacion y temblor.

En este pueblo tambien, casi con iguales proporciones, apareció una manga de langostas, procedentes de Juquila Mijes, distrito de Yautepec.

El dia 23, con motivo del fallecimiento del Presidente municipal propietario, se recibió del cargo el suplente.

Este acontecimiento notable en el pueblo, tuvo lugar á consecuencia de haberse contagiado dicho funcionario de la fiebre amarilla en Tehuantepec, resultando que al llegar al pueblo cayó en cama durando solo 24 horas.

Igual suerte corrieron dos vecinos del pueblo de Tlacotepec, que fueron á la cabecera, segun el parte del municipio á la jefatura.

En una palabra, Tehuantepec está sufriendo las calamidades de la fiebre amarilla, que es un azote cruel y la langosta, parece que se han dado cita para emprender una guerra de exterminio contra los campos tan feraces de aquel rico distrito, y contra sus laboriosos habitantes.

En el pueblo de Magdalena apareció una manga el 15 del propio mes, y estuvo devorando sus sembrados, hasta que los vecinos redoblando sus esfuerzos, lograron ahuyentar por completo hasta el dia 28.

La manga que invadió la cabecera, fué vista por haber pasado por el pueblo de Astata sin ocasionar daño alguno el 15 del mes referido.

El dia 30 cayó una gran manga como de tres leguas de largo por una de ancho sobre el pueblo de Comitancillo; pero por fortuna no hizo más que posarse durante algunas horas y emprender el vuelo, no sin haber destruido por completo una sementera de cavidad de diez almudes de maíz y muchas plantaciones de jiquilite.

Salubridad.—En la cabecera del distrito se conservó bien el estado sanitario, excepto para los que viniendo de otros climas han sido atacados por la fiebre amarilla, cuyos muertos fueron nueve.

En el pueblo de San Blas, segun el parte respectivo, sigue causando mortalidad la fiebre amarilla.

En Jalapa comenzaron á atacar las viruelas.

En Tequisixtlan sigue atacando con fuerza las mismas viruelas y causando muchas defunciones.

En Huamelula los pujos y la tos ferina han causado la muerte de algunos niños.

En Guienagati, ademas de los casos de fiebre amarilla, sigue atacando la tos ferina, aunque sin causar defunciones.

En el resto del distrito se disfruta de buena salud, excepto en los casos de los que se contagie de fiebre amarilla al ir á la cabecera.

Agricultura.—En la cabecera comenzaron los agricultores en la segunda quincena de Setiembre á levantar su cosecha de maíz, de riego, que se dió algo abundante Las siembras de temporal, que por la escasez de lluvias estaban pereciendo, con los copiosos aguaceros que cayeron en los últimos dias de dicho mes, se reanimaron, y en la actualidad, prestan algunas esperanzas.

En San Blas, se recogió una buena cosecha de maíz de riego.

En San Mateo del Mar no hay siembras por carecer el pueblo de terrenos cultivables.

En el pueblo de Jalapa la cosecha de riego ha sido abundante.

El municipio de Lachiguirí dice oficialmente que sus siembras de temporal se hallan en buen estado en las montañas.

En Tequisixtlan y Huamelula se logró una regular cosecha en los terrenos de riego.

En Chihuitan á causa de la escasez de lluvias é invasiones de la langosta, se ha perdido la mayor parte de las siembras de maíz, y hay escasez local de ese artículo.

En buen estado se encuentran las siembras de maíz y jiquilite de Guienagati.

En Huilotepec se perdieron totalmente las siembras de maíz por la escasez de lluvias y la abundancia de langostas.

En regular estado se encuentran las siembras de Mixtequilla, Totolapilla, Tenango, Astata, Chacalapa, Tlacotepec, Comitancillo y Laollaga, respecto de los lugares no invadidos por la langosta.

En Chimaltepec y Malacatepec, sí se perdieron totalmente las cosechas por haberlas devorado la langosta.

Víveres.—No escasean en el distrito apesar de tanta calamidad; sus precios comunes en el mercado, son los siguientes:

Harina blanca, carga de 16 @..$	40 00
Idem amarilla, idem de idem....	18 00
Maíz, carga de 8 @.....	4 00
Frijol, idem de idem.....	8 00
Arroz, idem de idem.....	12 00

Obras públicas.—Se acopia material para continuar la obra pendiente de la cárcel pública de aquella ciudad; se están terraplenando y empedrando algunos pedazos que en las calles de la misma descompusieron los últimos aguaceros, y se está embanquetando el derredor del exterior de la plaza del mercado.

En Chacalapa se terminó la obra del panteon municipal.

Registro civil.—En todo el mes de Setiembre último, se registraron en la oficina respectiva, los siguientes:

Nacimientos.....	64
Defunciones.....	90

Seis matrimonios se efectuaron en todo el mes.

"El Partido Liberal."

Así se llama un semanario que ve la luz en San Juan Bautista, Tabasco, que nos ha honrado con su visita.

Agradecidos, correspondemos al cambio de costumbre.

Cacería.

Un pueblo del Estado de Veracruz obsequió al ilustre general Diaz, con una cacería á que concurrió el 15 del presente.

Observatorio Meteorológico del Instituto de Ciencias.

Setiembre 28 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 25,°0. Mínima, 17,°5. Oscilacion, 7,°5. Media, 20, ° 8.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 29,°2. Mínima, 16,°4. Oscilacion, 12,°8.

Altura media del barómetro, 634,^{mm} 32.

Humedad relativa media, p% 68,1.

Cantidad media de nubes 9.

Viento dominante, NE.

Altura de la lluvia, 1 m. 5.

Setiembre 29 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 28,°8. Mínima, 16,°0. Oscilacion, 8, ° 8. Media, 19,°4.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 32,°2. Mínima, 15,°0, Oscilacion, 17,°2.

Altura media del barómetro, 633,^{mm}91.

Humedad relativa media p% 85,9.

Cantidad media de nubes, 9. Viento dominante, NE.

Altura de la lluvia, 5 m. 1.

Setiembre 30 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 24,°8. Mínima, 15,°5. Oscilacion, 9,°3. Media 17,°8.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 31,°9. Mínima, 14,°4. Oscilacion, 17,°5.

Altura media del barómetro, 635^{mm}, 05.

Humedad relativa media p% 83,6.

Cantidad media de nubes, 8.

Viento dominante, calma.

Altura de la lluvia, 12,^{mm}0.

Oaxaca, Octubre 1º de 1884.—*J. Agustin Dominguez.*—Al Redactor del "Periódico Oficial."—Presente.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

MEXICO.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

(CONTINÚA.)

La cuarentena de observacion, que seria enteramente inútil si tuviésemos medios directos para cerciorarnos de la existencia del virus, se aplica en todos aquellos casos en que esa existencia es bastante probable para tomar alguna precaucion: así, concretándonos á las cuarentenas marítimas, cuando el buque procede de puerto sospechoso, es decir, de un puerto en el que no se sabe á ciencia cierta si la epidemia reina ó no, ó cuando se cree que el buque tocó, durante la travesía, lugares apestados; cuando durante el viaje no se dieron casos de la enfermedad que se teme, y cuando las condiciones higiénicas del buque sean satisfactorias, se tiene un conjunto de condiciones que motivan la cuarentena de observacion, que consistirá en impedir la entrada del buque al puerto y el desembarco, hasta que trascurra un tiempo igual y un dia más al de la duracion de la incubacion de la enfermedad que se teme, pudiéndose descontar del período de cuarentena el tiempo que duró la travesía; en el caso en que ésta haya durado más que el período de incubacion de la enfermedad que se quiere evitar, pudiera parecer inútil toda cuarentena; sin embargo, para ponerse á cubierto de informes erróneos, la Comision cree prudente fijar para este último caso una cuarentena de tres dias; si llegado el término de la cuarentena no se ha dado en las personas del buque caso alguno de la epidemia, el buque será admitido á libre plática; en caso contrario, se prorogará la cuarentena por un tiempo igual en todos los casos, á la duracion de la incubacion, más un dia; se separará el enfermo, y será conducido al lazareto *ad hoc.*

¿Qué condiciones han de reunir para ser eficaces las cuarentenas motivadas por la fiebre amarilla? Siendo esta enfermedad endémica en algunos puntos del Golfo de México, pertenecientes á la República, puede ser importada á otros puertos del mismo Golfo en que no es endémica, ó á los puertos del Pacífico, en que tampoco lo es, pudiendo provenir en un caso y en otro de lugares pertenecientes á la República ó de otros situados fuera de sus fronteras. Lo que se sabe acerca de la trasmisibilidad de esta enfermedad, aconseja que las restricciones de la comunicacion libre recaigan especialmente sobre el buque, sobre las ropas y las mercancías.

En efecto, todo hace creer que las personas que lleguen sanas no son las que pueden propagar el principio morboso, sino más bien sus ropas, las mercancías y las paredes del buque. A juicio de persona tan competente en la materia como Leon Colin, en las cuarentenas de la fiebre amarilla, apénas debe tomarse en consideracion el estado sanitario de las personas de á bordo, y cualquiera que éste sea, debe ser de rigor respecto á las mercancías y al buque: deben ponerse en práctica las reglas de la descarga sanitaria y de la desinfeccion. Los pasajeros deben admitirse á libre plática despues de sujetarse á una desinfeccion personal, y aun deben ser internados, lo cual no es difícil entre nosotros, en que el terreno comienza á elevarse á pocas leguas de la costa y no tarda en llegar á alturas incompatibles con la propagacion de la fiebre amarilla. La operacion de descargar el buque debe hacerse por individuos aclimatados. Antes de terminar lo relativo á este importante asunto, harémos notar que aun en aquellos puntos en que, como en Veracruz, es endémico el vómito, se debe establecer la cuarentena cuando la epidemia no exista, con el objeto de retardar la aparicion de la epidemia próxima, que bien pudiera producirse por el mecanismo de la importacion. Como más allá de cierta altura sobre el nivel del mar no se presenta la fiebre amarilla como enfermedad epidémica, resulta que solo una zona de tierra contigua al litoral, y relativamente estrecha, es la que entre nosotros puede ser invadida por esta plaga; en consecuencia, las cuarentenas marítimas tienen más importancia que las terrestres, tratándose de impedir esta afeccion; estas últimas pueden, por lo demás, sujetarse á las mismas condiciones generales que las primeras.

En las cuarentenas del cólera se deben distinguir dos casos: el cólera no existe en el territorio mexicano, ó ha invadido una parte de él siendo el primero más favorable que el segundo para el buen resultado

de las cuarentenas; pues las marítimas ofrecen mayores garantías que las terrestres. Haciéndose el comercio de México con el resto del mundo, principalmente por la vía de mar, nuestros puertos deben ser objeto de una vigilancia especial cuando haya peligro de invasion colérica; en cada puerto las medidas restrictivas deben ponerse en práctica tanto más pronto y ser tanto más enérgicas, cuanto mayor sea el desarrollo de su comercio con el exterior; por lo mismo, nuestros puertos del Golfo, y especialmente Veracruz, deben ser los más vigilados: como en nuestros puertos del Pacífico el comercio más activo se hace con San Francisco de California, se han de establecer en ellos cuarentenas desde que se sospeche que en éste puerto ha aparecido la epidemia.

El activo tráfico de Tampico y de Matamoros con los Estados-Unidos, les hace objeto de vigilancia especial cuando se tema la invasion de una epidemia de cólera; así es que, se han de instituir en ellos medidas cuarentenarias luego que se sepa que la enfermedad apareció en la República vecina. En cuanto á la introduccion de la epidemia colérica por la vía terrestre, nuestra frontera del Norte, que confina con la populosa nacion norte-americana, se halla mucho más expuesta que la del Sur, contigua á comarcas despobladas; siendo el peligro tanto mayor, cuanto más al Oriente esté la parte de la línea divisoria que se considere, pues en ese sentido aumenta la densidad de la poblacion y la actividad del tráfico. Por tanto, los Estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo Leon, estarian más amenazados que los de Chihuahua y Sonora: por fortuna esos Estados se encuentran en buenas condiciones para el establecimiento de una buena cuarentena terrestre. Tomando por base las poblaciones de Paso del Norte, de Presidio del Norte, de Piedras Negras, Camargo, Reinosa y Mier, se podia establecer, en caso de peligro, un extenso cordon sanitario, teniendo cuidado de que su personal se instalase media legua á lo ménos de las poblaciones citadas; de que se opusiese al paso durante siete dias á toda persona que viniese de lugares infestados; de que se opusiese al paso trasladando á lugares *ad hoc* á pasajeros en quienes se descubriese la diarrea colérica.

El éxito de las medidas cuarentenarias se haria mucho más incierto, y ellas serian más difíciles de aplicar si la epidemia colérica ocupase ya el territorio de la República; en este caso habria que dar más ensanche á las cuarentenas terrestres, estableciendo los cordones sanitarios en puntos que, dominando el tráfico, careciesen de poblacion densa, y cuidando que el personal se instalase, como dijimos ántes, á dos kilómetros por lo ménos de los lugares habitados. Los ferrocarriles que adquieren dia á dia entre nosotros un desarollo cada vez más considerable, reclamarian en este caso precauciones á propósito, tales como el obligarles á pasar sin detenerse por las poblaciones infestadas, y tomar otras precauciones que no toca á esta Comision examinar.

En las cuarentenas del cólera, las personas deben ser el blanco principal de las medidas restrictivas. Carecemos de hechos concluyentes que demuestren la trasmision del cólera por las mercancías ó por la correspondencia; la trasmision por las ropas es posible, sobre todo, cuando se han impregnado con las deyecciones albinas, y cuando han permanecido encerradas fuera de la accion del aire libre; en tales condiciones sí se registran hechos de trasmision del cólera despues de un tiempo bastante largo, cuyo máximum no se ha podido precisar. La conducta que se desprende de tales hechos, es que en las cuarentenas de cólera, cuando no haya sospechas de contaminacion intensa, bastará para impedir la importacion por las mercancías, con exponerlas al aire libre léjos de los parajes frecuentados; pues está casi demostrado que, áun cuando el aire sea el vehículo del contagio colérico, ejerce sobre él una accion destructora y no la trasporta á mucha distancia. Griesinger, razonando por analogía con lo que sucede en la propagacion del calórico, de la luz y del sonido, pretende que la intensidad de la propagacion está en razon inversa del cuadrado de la distancia; de modo que, una persona que diste diez veces más que otra de un foco de infeccion, estaria cien veces ménos expuesta que esta última á contraer la enfermedad; aunque dudemos mucho de la exactitud de esta ley numérica, tenemos por cierto que la propagacion por el aire no se verifica á grandes distancias.

Si hubiere vehementísimas sospechas de la intensa contaminacion de las mercancías y de las ropas, motivándose esas sospechas por el lugar de procedencia, robusteciéndose en caso de cuarentena marítima por haberse dado casos de cólera en la travesía, y corroborándose por malas condiciones higiénicas del buque, no bastará la simple exposicion al aire libre, sino que se ha de proceder tambien, segun aconseja la sana prudencia, á la desinfeccion de los efectos, especialmente de aquellos que por su estructura porosa estén impregnados de aire cargado de partículas contagiosas. Las ropas de uso de los coléricos deben destruirse por el fuego, á no ser que haya viva oposicion por parte de los interesados, en cuyo caso esas ropas deben sujetarse á repetidas operaciones desinfectantes, y á una aereacion prolongada.

Las cuarentenas coléricas serán de simple observacion y durarán siete dias cuando el buque proceda de puerto sospechoso ó ciertamente infestado, con tal que no haya habido casos á bordo y que sean buenas las condiciones higiénicas del buque. Si durante la cuarentena se presentaren casos de cólera entre los tripulantes ó pasajeros, por este solo hecho la cuarentena será de rigor. Cuando el buque proceda de puerto infestado, no habiéndose dado casos á bordo es bueno al descargar el buque hacerlo por grados interrumpiendo la operacion de tiempo en tiempo para practicar la más amplia ventilacion. En las cuarentenas de cólera que deban ser de simple observacion se debe descontar de la duracion la travesía; y en el caso en que esta última fuese igual ó mayor, la prudencia aconseja imponer una cuarentena de tres dias.

El darse casos de cólera á bordo hará de rigor la cuarentena, la cual implica entónces la conduccion de los pasajeros y tripulantes que estén sanos al lazareto de observacion, en donde deben permanecer por ocho dias, el traslado de los enfermos de cólera que hubiere al lazareto de curacion, la descarga metódica del buque, su desinfeccion y la de las mercancías y efectos contaminables y la de los animales. Fuera de la fiebre amarilla y el cólera, la cuarentena marítima no será ya de oportunidad. Cuando se hayan dado casos á bordo de tifo, viruela, escarlatina ó croup, bastará con practicar la visita sanitaria, con secuestrar á los enfermos proporcionándoles los auxilios necesarios, y con desinfectar las mercancías y efectos que lo requieran hasta el grado que se juzgue necesario; y despues de practicadas estas distintas operaciones, el buque podrá ser admitido á libre plática.

Para concluir, la Comision reasume sus conclusiones en las proposiciones siguientes:

Primera: Las medidas que deben ponerse en práctica para evitar la propagacion á la República de las enfermedades epidémicas de otros países, son las que comprende el régimen cuarentenario.

Segunda: La topografía de la region distingue á las cuarentenas en fluviales, terrestres y marítimas; la clase de epidemia de que se trate, obliga á considerar aparte las cuarentenas de cada una de las enfermedades para las que se instituyan.

Tercera: Las condiciones geográficas de la República hacen que las cuarentenas fluviales que tengan por objeto oponerse á la propagacion de una epidemia del exterior, solo pueden ser aplicadas en la parte más baja del curso del Rio Bravo. En este caso, dichas cuarentenas se sujetarán á lo que despues se señala para las cuarentenas marítimas.

(Continuará)

"Expedicion al Polo Norte.

(*Del Boston Herald.*)

Greely vive.—El teniente y seis de sus compañeros salvados.—Uno de éstos muere de postracion.—Diez y siete víctimas pereciendo.—Narracion de la obra y aventuras de Greely.—Detalles de la retirada del Fuerte Conger.—Relacion del comandante Schley al departamento.—Orígen del plan circumpolar de la colonia.—Dos tentativas desgraciadas de salvacion.—Hundimiento de "Proteus en la sonda de Smith.—Huida peligrosa de Carlington y los suyos.—Organizacion de la brillante expedicion.

[CONTINÚA.]

Orígen de la expedicion.—Tres esfuerzos separados para salvar á Greely y á sus compañeros.

Los señores encargados de los observatorios de Cap-Town y Melbourne tambien tenian instrucciones para hacer una série de observaciones en union de los enviados franceses y alemanes. Por lo visto, podemos contar con que quince expediciones estaban arregladas para que trabajaran en la comision internacional polar. Se arreglaron tambien un número permanente de observatorios meteorológicos para tomar las observaciones los dias 1º y 15 de cada mes, y lo mismo se arregló con varios buques, pertenecientes á las naciones que formaban la comision, y de los cuales muchos oficiales, áun de la marina mercante se alistaron para tomar parte en ella. Habiéndose decidido establecer la estacion en la bahía de Lady Franklin, además la estacion establecida en punta Barroso, fué designada para que en ella hiciera de comandante de la fuerza expidicionaria el teniente del 5º Regimiento de Caballería A. W. Greely, segun el decreto del Congreso de fecha 1º de Mayo de 1880. El párrafo primero de las instrucciones generales de Greely, dice: "La estacion permanente se establecerá en el punto más adecuado en el paralelo 81°, y lo más cerca posible del suelo carbonífero descubierto, en la bahía de Lady Franklin, por la expedicion inglesa en 875." El vapor continuaria invariablemente su marcha hácia el Norte, y sólo se detendria en Disco Upernavich, con el objeto de hacerse de ayudantes esquimales, perros, vestidos propios y cuanto fuera necesario para invernar; y además, se detendria para reconocer los depósitos de víveres dejados por la expedicion inglesa en 875 en la costa Oriental de Grinnell Land. Greely tambien deberia abastecer los depósitos mencionados, y depositar las relaciones de un viaje en su *cairn* primero que hallara, y otra relacion en otro más al E., y otra más enterrarla en el punto más al Norte (magnético) del mismo *cairn*. Una vez llegado á la estacion permanente, el vapor seria descargado con la mayor diligencia y mandado al nuevo fuerte de San Juan.

El primer cuidado seria edificar la habitacion y el edificio para los observatorios y llegar hasta la tierra del cabo Joseph Henry, dando noticia exacta de sus observaciones y de los puntos que fueran desconocidos, y estas observaciones formarlas sin interrupcion y remitirlas para su publicacion en el *Boletin* de la conferencia ártica. En 882 y 883 se mandarian un vapor para que llevara las provisiones á la estacion, y si era difícil su paso por los hielos, se depositaran sus provisiones en el punto más al Norte que fuera posible en la costa de Grinnel Land y en la isla Littleton. Las noticias del lugar donde estos depósitos se hallaran debia comunicarse, dejando aviso en los cabos Haroks, Sabine é Isabella ó en cualquiera de estos puntos si el acceso á todos fuere imposible. Con el objeto de uniformar la expedicion, que se componia de tres tenientes, tres sargentos, cuatro cabos y nueve soldados, y llevarla á la bahía Lady Franklin, se fletó un barco en el fuerte nuevo de San Juan. Este vapor fué el "Proteo," construido en Dundee, Escocia, en 874. Era este un Bergantin, con su máquina de vapor y de 467 á 619 caballos, que habia sido fabricado exprofeso para la navegacion.

Estaba provisto de una hélice de acero. Comprado este vapor por los Estados Unidos, fué conferido el mando al capitan Pike, un navegante en los mares polares, y tomó á su bordo á la colonia ártica Greely. Este vapor se hizo á la mar con destino á Lady Franklin Bay, el dia 7 de Julio de 881. Cinco dias despues, la expedicion encontró inmensos blocks de hielo, que retardaron la navegacion. Pasado este obstáculo, ningun otro se interpuso hasta llegar á la costa brumosa, oscura, escarpada de Groenlandia. El muelle de Godhaven, rodeado con las piraguas de los esquimales, apareció lleno de los habitantes que con curiosidad miraban á los recien llegados. En Godhaven se compraron catorce perros y varios trineos, y algunas toneladas de morsa y pescado en conserva. Varios cientos de libras de piel blanca de ballena, que es famosa como antiescorbútica, completaron las compras. Segun parece, cuando está cruda la piel no es muy buena para comerse, pero guisada, no es desechada por la tripulacion.

De Godhaven salió el "Proteo" y llegó á Upernavick el dia 14 de Julio, habiendo pasado un dia en Ritenhaven para tomar á bordo á Mr. Clay y á un compañero suyo parà que formaran parte de la expedicion. El 20, la expedicion salió de Upernavick dirigiendo la proa hácia el Norte. Cuando se llegó á la bahía de Melville, en lugar de encontrarla cerrada por el hielo, se halló sólo ocupada por unos cuantos blocks. El segundo dia encontramos encima de un banco de hielo un oso, con una foca á médias devorada entre sus garras, le dimos caza y le llevamos á bordo. El dia primero de Agosto vimos el cabo Duddley Digges, y entónces admiramos la blancura del Glaciar Polaris. Poco despues observamos las islas Carey, y habiendo bajado á tierra algunos de la partida, examinaron el *cairn*, levantado por el Cap. Allen Ioung.

Greely deja un recuerdo de su propio viaje.

En el cairn se encontró una carta dirigida á Sir George Nares. Un depósito de provisiones, dejado por este mismo viajero fué hallado, el rom estaba bueno; en fin, el depósito estaba en el mejor estado excepto en cuanto á los bizcochos que estaban descompuestos. El bote guardado, estaba en buenas condiciones todavía. Al siguiente dia vimos el cabo Alexander, á la entrada de la misma bahía de Smith. Pasados los glaciares del Palace de Cristal y las rosadas nieves de Jhon Ross y Port Foulke, llegamos á las puntas del Dr. Haye. Despues el "Proteo" ancló en la isla de Littleton, en la cual el capitan Allen Ioung del "Pandora" depositó sus cartas y papeles para la expedicion de Nares y donde los nánfragos del "Polaris" pasaron su segundo invierno despues de la muerte del capitan Halt. Yendo á tierra en "Life Boal" Cove, descubrimos un *cairn* demolido y los restos del campamento de Polaris. Al regresar el vapor hicimos fuegos á dos morsas, las que por haberse hundido en el agua no pudimos recoger.

(Continuará.)

"EL MAR MÁS PROFUNDO.—El mar más profundo que se ha sondeado está en el Pacífico, cerca de la entrada del estrecho de Berhing, Fué hecho el sondeo en 1874 por el vapor americano "Tuscarora." La profundidad era de 4,655 brazas. Los mares cuya superficie se ha estudiado en medio del Atlántico en profundidad de 731 brazas, demuestran la existencia de montañas submarinas de 10,556 piés de altura."

EXTRANJERO.

Ultimos telégramas de la "Patria:

Clablegramas recibidos en México el dia 18 de Octubre de 1884.

Hon-Kong, Octubre 18.

La escuadra que ha ido á reforzar la del Almirante Courbet, está bloqueando la costa del Norte de Formosa. Cinco buques de guerra se hallan de estacion frente á Kelung, ocho frente á Tamsui.

Se ha dado órden al Almirante Lespés de pasar á Kelung, á causa de su fracaso en la captura de Tamsui.

El Almirante Courbet renueva sus operaciones agresivas por mar y por tierra la semana próxima.

Los chinos manifiestan su determinacion de resistir á los ataques posteriores con fuerzas mayores. Otro gran ejército chino acaba de cruzar el Tonquin.

El general De Lisle ha descubierto que las tropas chinas están dirigidas por oficiales europeos.

Cairo, Octubre 18.

Algunos comerciantes llegados de Ambukat traen la noticia de que el General Gordon capturó las aldeas de Shendy y de Netemmeh.

Créese que el general rebelde de Osman Digma, logrará acumular sus fuerzas en Tama.

Los ingleses han perdido la oportunidad de aniquilar á Osman Digma.

Dublin, Octubre 18.

El viérnes ha muerto Alexander M. Sullivan, miembro del Parlamento y jefe del partido irlandés, uno de los fundadores de la faccion que pide para Irlanda gobierno autonómico.

Berlin, Octubre 18.

Mr. de Bismarck prepara un proyecto para que el imperio compre todos los ferrocarriles poseidos por diferentes gobiernos federales. Se dice que la Baviera, Wurtemberg y la Sajonia se oponen á este plan, y que Mr. de Bismarck amenaza, si la oposicion contínua, con vender los ferrocarriles prusianos al imperio aleman, y destruir entónces los otros ferrocarriles por la competencia.

Buenos-Aires, Octubre 18.

El orígen de la ruptura entre el gobierno y el Nuncio del Papa, fué porque la propuesta de éste para que el gobierno impidiera la propaganda protestante, y diese derecho á los obispos de intervenir en las escuelas, fué rehusada. El Sr. Mattera replicó violentamente, anotando artículos publicados en "La Tribuna y "El Nacional," á los que atribuyó erróneamente el carácter de semi-oficiales.

Concepcion Chile, Octubre 18.

El estado higiénico de la ciudad está muy peligroso á causa de los repentinos cambios de temperatura.

Santiago, Octubre 18.

La apertura de la Exposicion se ha fijado para la una de la tarde del 26 del corriente. El Presidente acompañado de los Ministros, se juntará á las corporaciones y á las autoridades públicas que asistan á la inauguracion.

Lima, Octubre 18.

Pasajeros de Arequipa comunican que César Canevaro, ha salido para Bolivia, dejando al general Cáceres con el doble carácter de general en jefe del ejército, y presidente provisorio. Hay mucha alarma.

Por el estado exaltado de las tropas se computa en cuatrocientos el número de muertos y heridos, en los tres dias del combate.

Ha llegado al Callao el *Shenandoah*, de Guayaquil y el *Wachusett* de Paita.

Cablegramas recibidos en México el dia 16 de Octubre de 1884.

Constantinopla, Octubre 16.

La caravana que conducia el correo turco despachado de Bagdad, fué asesinada y robados trescientos mil pesos en oro, del gobierno. El sultan ha mandado un fuerte destacamento de tropas á que persigan por todas partes á los bandidos.

Cairo, Octubre 16.

El general Wolseley está concentrando una legion de camellos, fuerte de dos mil, en Dongola, desde donde comenzará en breve su marcha por entre el terrible desierto.

San Petersburgo, Octubre 16.

El gran proceso político de los nihilistas, que se seguia en secreto, concluyó el Lúnes. Entre los sentenciados á muerte se cuentan seis altos funcionarios, dos señoritas de la aristocracia, Vera Pollipowa y Alfa Walkenstein, junto con otras seis mujeres nobles proscritas á Siberia á perpetuidad. Las ejecuciones se harán en secreto.

Columbres, Ohio 16.

Recuentos no oficiales procedentes de todos los condados de Ohio, con excepcion de cinco, manifiestan el siguiente resultado aproximativo; cuarenta y dos condados han dado una totalidad republicana de setenta y cinco mil setecientos quince votantes; cuarenta y un condados, la votacion en favor de los demócratas, de cuarenta y un mil quinientos ocho votos. Los cinco condados cuya votacion se ignora, todavía, dieron en la eleccion de 1883 la mayoría republicana de siete mil setenta y siete votos, y con ellos se obtiene en esta eleccion una mayoría de votos republicanos entre diez y doce mil.

Cablegramas recibidos en México el dia 17 de Octubre de 1884.

Nueva York, Octubre 17.

El cuartel general de los demócratas manifiesta una gran satisfaccion por la corta mayoría que los republicanos han obtenido en las elecciones del Ohio. Los demócratas pretenden que los republicanos han gastado millones con el objeto de arrastrar de todos modos la votacion del Ohio.

Cerca de ochenta mil personas se congregaron el Juéves en los alrededores del Hotel de la Quinta Avenida, para dar la bienvenida al candidato Mr. Cleveland.

Los grandes negociantes le hicieron una invitacion en la ciudad de Brooklyn; se le entretuvo durante la noche con un enorme meeting popular.

Lóndres, Octubre 17.

Oficialmente se manifiesta que la Reina Victoria ha pedido á Mr. Gladstone, jefe del gabinete inglés, que someta á éste á la cuestion de si no se puede conferir poderes espirituales al Príncipe de Gales, para ponerlo en aptitud de tomar parte en la conferencia de los soberanos de Europa.

Columbus, Ohio, Octubre 17.

La mayoría de los republicanos aparece cada vez más corta. Las cifras completas no dan más de diez mil votantes de mayoría en todo el Estado.

Toda la lista de candidatos postulados en el Estado de Virginia Occidental, ha sido electa. La mayoría democrática se computa entre tres mil y cinco mil.

Los republicanos ven cada vez con más temor el resultado á que se llegará en Noviembre.

Madrid, Octubre 17.

El Ministro de los Estados Unidos en Madrid, Mr. Foster, ántes de firmar el tratado comercial con España, ha solicitado que las ventajas recíprocas consignadas en el tratado quedan restringidas á España y á los Estados Unidos.

Paris, Octubre 17.

El general Delisle telegrafía de Chu que el coronel Donnier, despues del brillante combate del Domingo, se apoderó de las alturas que dominan la fortaleza de Chu, que forma punta cerca del atrincherado campo chino, defendido por cinco fuertes en casa-mata. Las fuerzas chinas eran muchas. Las pérdidas que tuvieron el Lúnes fueron enormes. Los chinos intentaron la ofensiva, pero la artillería francesa regó todo el terreno con sus cadáveres. Los chinos despues de perder todas sus posiciones, huyeron hácia Langson. La pérdida de los franceses fué de veinte muertos y noventa heridos. Tres mil hombres de las mejores tropas del imperio fueron muertos, incluyendo el general en jefe.

SECCION DE AVISOS.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCOTLAN.—ESTADO DE OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado del finado Juan Tomás García, que promovió en este Juzgado Sóstena Hernandez, el C. Lic. Santiago Cortés, Juez de este Distrito, por auto de 22 del corriente tiene mandado se publiquen en el "Periódico Oficial" los edictos que previene el artículo 2,005 del Código de procedimientos civiles, convocando á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias que se contarán desde la fecha del último edicto.

Lo que por medio del presente hago saber para los efectos de la ley.

Ocotlan, veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Antonio Palacios*, secretario. 3—3

JUZGADO 1.° DE LETRAS DE LA CAPITAL.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

CONVOCATORIA.

Por auto de veintinueve de Setiembre próximo pasado, proveido por el ciudadano juez primero de lo civil, en el juicio de intestado de la Sra. Eusebia Cabrera, se manda convocar á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que en el término de treinta dias contados desde la última publicacion de la presente en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, se presenten por sí ó por apoderado á deducir el que crean tener á los citados bienes, bajo el apercibimiento legal caso de no verificarlo así. El presente va con el timbre que aparece por estar habilitada de pobre la parte denunciante, como consta de los mismos autos. Oaxaca de Juarez, Octubre 1º de 1884.—*Manuel Olivera*, secretario. 3—3

AVISO AL PUBLICO.

La que suscribe manifiesta: que ha llegado á su conocimiento que el C. Manuel Cruz, vecino hoy del pueblo de Capulalpam, pretende vender una casa de su propiedad ubicada en esta Ciudad. Dicha casa está afecta por cierta cantidad de dinero de que me es deudor el expresado Cruz, y por lo mismo protesto contra esa venta y así lo hago saber para que ninguna persona alegue ignorancia, pues llegado el caso haré uso de mis derechos.

Oaxaca, Octubre 15 de 1884.---*Manuela Orozco.*

3—3

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NÚM. 43.